

**ADENDA 01**  
**INVITACIÓN A COTIZAR No. 027 DE 2020**  
**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR**  
**17 de febrero de 2020**

**OBJETO:**

CONTRATAR SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES DE LOS VEHICULOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, UPAS, RUTAS SALUDABLES Y AMBULANCIAS - SECUNDARIAS - traslados internos (LAS QUE SE ESTABLESCAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DE LA SUBRED).

**1. RESPUESTA OBSERVACIONES**

- 1.1. Observaciones presentadas por: **MORARCI GROUP SAS** (el día 14 de febrero de 2020, hora 2:01 pm.)

**OBSERVACIÓN No 1**

De acuerdo con lo requerido en el ítem 9 y 10 de los requisitos técnicos se requieren – CERTIFICADO DE INSPECCIÓN HIGIENICO SANITARIO y SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS emitido por el cuerpo de Bomberos, agradecemos se permita acreditar que se encuentra en trámite, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las actividades económicas según se contempla en el artículo 87 de la Ley 1801 de 29 de julio de 2016, Código Nacional de Policía y convivencia, solo se contemplan cuatro aspectos para ser causal de cierre de establecimientos por lo que se permite que estos requerimientos no sean requisitos determinantes para el desarrollo de las actividades económicas y además ninguna autoridad podrá exigir licencia, permiso o requisito adicional de funcionamiento, para el desarrollo de actividades económicas salvo lo previsto en la ley.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1.**

Tanto el certificado de Inspección Higiénico Sanitario como el concepto técnico de seguridad humana y sistema de protección contra incendios, son certificados que expiden las autoridades encargadas de esos temas, y mediante los cuales certifican que los establecimientos están cumpliendo con lo que exige la norma en cuanto a los aspectos relacionados con lo higiénico sanitario y protección contra incendios, y no se trata de requisitos o permisos adicionales.

Al incluir estas certificaciones en los requisitos técnicos, la Subred Norte pretende que quien llegue a prestar los servicios de mantenimiento vehicular, contemplen y apliquen lo exigido en estas normas que tienen que ver con la seguridad y minimización de riesgos relacionados.

En respuesta a su observación, se decide que: Se debe anexar el Certificado de inspección higiénico sanitaria con concepto favorable, y para el concepto técnico de seguridad humana y sistema de protección contra incendios, se acepta anexar documento que acredite que el concepto se encuentra en trámite.

## OBSERVACIÓN No 2

Para el ítem 6 se requiere contar con dos (2) carro taller de propiedad del oferente, por tanto, agradecemos permitir este requisito a través de convenio y/o arrendamiento del vehículo tal como se permite en el ítem 7 (lavadero), dado que tendría la misma funcionalidad y tendrán los logotipos distintos de la empresa, además teniendo en cuenta la magnitud del contrato sea permitido un (1) carro taller, esto con el fin de obtener una mayor pluralidad de oferentes

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2.

El requisito de que se cuente con dos carro talleres de propiedad del oferente, se incluye en aras de asegurar respuesta inmediata al momento de requerirse ese servicio. Dado el número de vehículos que conforman la flota de la Subred Norte, y que no se exigen en calidad de exclusividad para el contrato con la Subred Norte, se mantiene la exigencia de los dos carro taller de propiedad del oferente, dotados con herramienta, logotipos distintivos de la empresa, y se demuestre su propiedad a través de las tarjetas de propiedad o licencias de tránsito.

  
YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ  
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

|                                                                                                                                                                | Nombre                                                       | Cargo                                                 | Firma                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectado por                                                                                                                                                 | Enrique Páez Falla<br>Víctor Balaguera                       | Profesionales Especializado                           |  |
| Elaborado por:                                                                                                                                                 | Enrique Páez Falla<br>Víctor Balaguera                       | Profesionales Especializado                           |  |
| Revisado por                                                                                                                                                   | Dra. Lidia Hemilet Cala Celis<br>Dra: Yaneth Sofia Rodríguez | Directora de Contratación<br>Directora Administrativa |                                                                                       |
| Aprobado por:                                                                                                                                                  | Dr. Alvar de Jesús Galvis Barrios                            | Subgerente Corporativo ( e )                          |  |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma |                                                              |                                                       |                                                                                       |